

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 104/2001****de 28 de septiembre de 2001****por la que se modifica el Anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo» y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 10/2001 del Comité Mixto del EEE, de 23 de febrero de 2001 <sup>(1)</sup>.
- (2) Deberá incorporarse al Acuerdo la Directiva 2001/3/CE de la Comisión, de 8 de enero de 2001, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 74/150/CEE del Consejo relativa a la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas y la Directiva 75/322/CEE del Consejo relativa a la supresión de parásitos radioeléctricos producidos por los tractores agrícolas o forestales <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

Se insertará el guión siguiente en los puntos 1 (Directiva 74/150/CEE del Consejo) y 7 (75/322/CEE) del Capítulo II del Anexo II del Acuerdo:

«— **32001 L 0003**: Directiva 2001/3/CE de la Comisión, de 8 de enero de 2001 (DO L 28 de 30.1.2001, p. 1).»

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2001/3/CE de la Comisión, en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de septiembre de 2001, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2001.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

E. BULL

<sup>(1)</sup> DO L 117 de 26.4.2001, p. 3.

<sup>(2)</sup> DO L 28 de 30.1.2001, p. 1.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.